

Expediente: **3969/14**
Carátula: **ACCORRONI RIVAS BRUNO C/ CHEMEZ GUSTAVO ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **19/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20176193884 - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, -DEMANDADO/A
20202845585 - CHEMES, GUSTAVO ROBERTO-DEMANDADO/A
90000000000 - ELIAS, MARIA ELENA-DEMANDADO/A
23282228289 - GOMEZ, FAUSTO MARTIN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ACCORRONI RIVAS, BRUNO-ACTOR/A
20202845585 - TALEB, RICARDO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3969/14



H102335012056

JUICIO: ACCORRONI RIVAS BRUNO c/ CHEMEZ GUSTAVO ROBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. VIENE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA VIII° NOMINACION. Expte. N° 3969/14. VIENE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA VIII° NOMINACION.

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.- 1) Téngase por digitalizados los presentes autos. 2) Conforme a las Acordadas 822/20 y 1209/21 y el protocolo de destrucción y digitalización de expedientes, póngase en conocimiento de las partes y letrados intervinientes por el término de cinco días, que de no mediar oposición a efectuarse oportunamente por ante Secretaría de Superintendencia, continuará el trámite de destrucción del soporte papel de este expediente, no así de la documentación original que eventualmente hubiera sido presentada y se encontrara reservada en caja fuerte. Se hace saber que el plazo para formular la oposición a la destrucción comenzará a correr una vez que Secretaría de Superintendencia realice las publicaciones previstas en las Acordadas citadas. 3969/14 CAGL.

Actuación firmada en fecha 18/06/2024

Certificado digital:
CN=HERNANDEZ Marcos Eduardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20239301860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.